ACUERDO DE PAGO

Entre los suscritos a saber, JERÓNIMO SILVA VALENZUELA, identificado con cédula de ciudadanía número 80.082.963 de Bogotá y domiciliado en la ciudad de Bogotá, en su calidad de representante legal de LA FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA NUEVA ECONOMÍA con NIT 901.185.938-5, en adelante "BICTIA" quien para efectos del presente documento se denominará ACREEDOR por otra lelandra Erik arbosa Identificado/a con cédula de ciudadanía número B09044 en calidad de PARTICIPANTE BOOTCAMP EN PROGRAMACIÓN (en adelante EL PARTICIPANTE) suscribimos el presente acuerdo de pago previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1. Las partes acuerdan suscribir el presente acuerdo de pago para el cual BICTIA,se compromete con dictar el Primer BootCamp en Programación, iniciando el 24 de Marzo de 2020.
- El presente acuerdo se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: EL PARTICIPANTE reconoce y acepta que el valor del BootCamp en programación de software es de NOVECIENTOS MIL PESOS M/cte

(\$ 900.000), mas IVA, correspondiente a 160 horas de formación.

Las partes acuerdan que BICTIA financiará el 100% (CIEN PORCIENTO) de dicho valor, siempre y cuando se cumplan las condiciones de la clausula segunda de este acuerdo.

SEGUNDA: Para acceder a la financiación establecida en la cláusula primera de este acuerdo, deberá asistir a al menos el 80% de las horas pactadas, es decir, 128 horas de formación. De no cumplir con esta condición, EL PARTICIPANTE se compromete a pagar la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/cte (\$450,000.00), que corresponde al 50% (CINCUENTA PORCIENTO) del valor total del curso incluido IVA, a título de sanción.

Parágrafo: BICTIA llevará las planillas de asistencia, tanto de entrada como de salida, para verificar el cumplimiento de esta condición.

TERCERA: Las partes acuerdan que con el pago de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450,000.00) M/cte por parte de EL PARTICIPANTE, las obligaciones con EL ACREEDOR quedan a paz y salvo por todo concepto.

CUARTA: EL PARTICIPANTE se compromete a pagar dicha suma de la siguiente manera:

- 1. Consignación bancaría en la cuenta de ahorros número 0132098121 del Banco Colpatria, así:
 - a. Nombre del beneficiario: FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA NUEVA ECONOMÍA
 - b. Valor: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/cte (\$450.000.00)
 - c. Nombre de quien consigna: Nombre de EL PARTICIPANTE

Parágrafo 1: Esta consignación deberá realizarse dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a que BICTIA le notifique a EL PARTICIPANTE de su incumplimiento de la condición establecida en la cláusula segunda de este acuerdo, al correo electrónico registrado por EL PARTICIPANTE. Con el sólo envío del mencionado correo electrónico, EL PARTICIPANTE se entenderá notificado y empezará a correr el plazo.

Parágrafo 2: Transcurridos los CINCO (5) días hábiles después de la notificación, se causarán Intereses de mora a la tasa máxima legal. Esto, sin perjuicio del derecho de EL ACREEDOR a declarar el plazo vencido y exigible de una vez y en su totalidad incluidos el capital e intereses

QUINTA: De igual manera, por medio del presente documento, autorizo y apodero de manera especial, expresa, suficiente e irrevocable a BICTIA para que en el evento de incurrir en mora o en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a mi cargo, contrate a mi nombre y representación la gestión de cobranza que debe realizarse y por lo mismo me obligo a pagar todos los gastos y costos de cobranza judicial y extrajudicial, incluidos los honorarios de abogado, que pagaré conjuntamente con la liquidación final de la obligación. Acepto que BICTIA puede declarar de plazo vencido la obligación a que se refiere este acuerdo de pago y exigir el pago total en los siguientes eventos: a) si los inscritos incurrieren en mora en cualquiera de las estipulaciones contenidas en este documento o cualquier otro título de deuda emitido; b) si en forma conjunta o separada fuésemos perseguldos judicialmente; c) el giro de cheques sin provisión de fondo o cualquiera otra causal de devolución; d) cuando el otorgante del presente pagaré o sus codeudores solicite o sea declarado en quiebra, concordato, acuerdo de reestructuración y/o liquidación obligatoria; e) cuando el deudor o el avalista sean demandados judicialmente por un tercero distinto al acreedor; f) en caso de muerte del deudor o avalista.

Así mismo acepta cualquier endoso, traspaso, cesión que de este documento haga la BICTIA a persona Natural o Jurídica, en donde el acreedor puede dar inicio a cualquier tipo de acción legal en contra de los aquí obligados sin notificación alguna.

Autorizamos a BICTIA o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor a reportar, actualizar, solicitar, compartir y divulgar a sus filiales, a las centrales de información financiera, o cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi comportamiento comercial.

Para constancia se firma e	en Bogotá a los días del mes de	de 20
Exercise Bent		
FIRMA PARTICIPANTE NOMBRE: C.C. 102076016	the second of the second	FIRMA BICTIA NOMBRE: C.C
		and the second
Índice derecho		darasha